



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

054-2026-GR/MOQ

Nº:
Fecha:
04 de febrero del 2026

VISTO:

El Oficio N° 037-2026-GRM/ORA-ORH de fecha 26 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, contando con proveído favorable de la Presidencia del CAFAE, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas" y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que debe constituirse en cada Organismo de la Administración Pública, por el periodo de dos años y mediante Resolución del Titular del Pliego, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), el mismo que estará integrado por: a) Un Representante del Titular del Pliego, quien lo Presidirá; b) el Jefe de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) el Contador General o quien haga sus veces; d) Tres (3) Representantes Titulares y Tres (3) Suplentes, en Representación de los Trabajadores de la Institución, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas;

Que, el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante la Resolución de la Superintendencia de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, dispone que para la Inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el Funcionario competente del Organismo emisor de la Resolución de Constitución, emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. Asimismo, según el numeral 5.3 de la aludida Directiva, son actos inscribibles, la renuncia o separación de algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyan a aquellos;

Que, el Artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la Administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, Programas de Bienestar Social e Incentivos dirigidos a la Promoción Humana de los Servidores y su Familia; así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de Representantes elegidos por los Trabajadores;

Que, mediante el Oficio N° 037-2026-GRM/ORA-ORH de fecha 26 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - Secretario del CAFAE de la Sede Administrativa del Gobierno Regional de Moquegua, solicita al Presidente del CAFAE de la SEDE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, la emisión del respectivo acto resolutorio de la **CONSTITUCION** del nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Sede Administrativa del Gobierno Regional de Moquegua, elegido para el Periodo 2026 – 2028; a fin de dar cumplimiento con las disposiciones que se sujetan las Organizaciones del Sector Público, para la aplicación de los Fondos de Asistencia y Estimulo; motivo por el cual, alcanzan el Acta de Asamblea General Extraordinaria de los Servidores Nombrados y Servidores Permanentes de la Sede del Gobierno Regional de Moquegua, llevada a cabo el día 20 de enero del 2026. Por consiguiente, de conformidad con el Artículo 45° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, en los Asientos de Inscripción del nombramiento de los integrantes de los Organos de Representantes, se





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

054-2026-GR/MOQ

Nº:
Fecha: **04 de febrero del 2026**

consignará el nombre completo de los designados, así como el número de su documento de identidad; por lo que, contando con las autorizaciones respectivas, es procedente emitir el acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Sede Administrativa del Gobierno Regional de Moquegua, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2026 al 31 de enero del 2028, en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución; el mismo que estará integrado por los siguientes Representantes:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

| | | |
|--|-----------------------------|------------------------|
| ➤ ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA Gerente General Regional | PRESIDENTE DEL CAFAE | DNI N° 40260989 |
| ➤ ABOG. MILAGROS LEONOR COPA MEDINA Jefa de la Oficina de Recursos Humanos | SECRETARIA | DNI N° 04644337 |
| ➤ CPC. AMELIA DELFINA DEZA CHIPANA Jefa de la Oficina de Contabilidad | INTEGRANTE | DNI N° 44643853 |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL:

MIEMBROS TITULARES:

| | | |
|--|----------------------------------|------------------------|
| ➤ SR. EDEN VICENTE CORI | PRIMER TITULAR Y TESORERO | DNI N° 04403918 |
| ➤ SRA. GLADYS CARMELA MANCHEGO YUYALI | SEGUNDO TITULAR | DNI N° 04408498 |
| ➤ SR. SERGIO JESUS VELEZ PALACIOS | TERCER TITULAR | DNI N° 04411587 |

MIEMBROS SUPLENTE:

| | | |
|---|-------------------------|------------------------|
| ➤ SRA. VICTORIA ELIFONSA QUISPE DE ROJAS | PRIMER SUPLENTE | DNI N° 04411861 |
| ➤ SRA. JESSENIA LUZ ESPINOZA ZAPATA | SEGUNDO SUPLENTE | DNI N° 41516324 |
| ➤ SR. LUIS ALBERTO CHAMBILLA MAMANI | TERCER SUPLENTE | DNI N° 04438006 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede Administrativa del Gobierno Regional de Moquegua, la implementación de los actos que resulten necesarios para la actualización en los Registros Públicos y el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los Integrantes del Comité señalados en el Artículo Primero, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

HERNAN C. GARCIA CORNEJO
VICE GOBERNADOR